ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES Presidente: D. Raúl González Fernández Secretaria: Dª. María Luz Cacheiro González Vocales: D. Antonio Portela Pruaño D.ª Rebeca Soler Costa D.ª Inés Lozano Cabezas	En Madrid, a 30/10/2026 reunidos el profesorado reseñado al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 339.12 (Convocatoria 6/2026) de Profesor/a Ayudante Doctor/a correspondiente al *Área de Conocimiento Didáctica y Organización Escolar* del Departamento Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación, convocada por Resolución del Rectorado de la UNED de 27 de mayo de 2026 (BICI de fecha 1 de junio de 2026), proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III (Fase I) e indicaciones para el desarrollo de la segunda fase del concurso de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor (Anexo III- Fase II) que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

FASE I.- BAREMO DE MÉRITOS (CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS) PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Normas generales de aplicación del baremo:
a) No se podrá superar la puntuación máxima indicada en ninguno de los apartados o subapartados del baremo de méritos.
b) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado y no se valorarán méritos no justificados.
c) La participación en proyectos y/o contratos de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo adecuado en el que se acredite la participación efectiva del/de la aspirante.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Reglamento de concursos de acceso a plazas de profesorado ayudante doctor, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento, las menciones realizadas a dichas especialidades se entenderán realizadas a áreas de conocimiento.

1	**FORMACIÓN (hasta 3 puntos)**
1.1	**Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado (hasta 0,5 puntos)** -Educación Aprobado: 0,2 p., Notable: 0,3 p., Sobresaliente: 0,4 p., MH: 0,5 p.
1.2	**Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado (hasta 0,75 puntos)** - Educación - Títulos oficiales: 0,75 p. - Títulos propios (master, especialista y/o experto universitario): 0,1 p. [hasta 0,2 puntos].
1.3	**Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas (hasta 0,75 puntos)** - Educación (curso completo). - Predoctoral: 0,05 p./año. - Posdoctoral: 0,10 p./año.
1.4	**Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros * de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento (hasta 0,5 puntos)** Educación - Nacional: 0,20 p./mes - Internacional: 0,25 p./mes
1.5	**Adecuación a la especialidad* y valoración de la tesis doctoral (hasta 0,5 puntos)** ***1.5.1. Por adecuación (hasta 0,25 puntos)*** - Educación ***1.5.2. Por calificación, menciones y premios (hasta 0,25 puntos)*** - Calificación: Aprobado: 0,005 p., Notable: 0,01 p., Sobresaliente: 0,025 p. - Mención internacional: 0,025 p. - Premio extraordinario: 0,2 p.
2	**EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 2 puntos)**
2.1	**Docencia universitaria en enseñanzas oficiales (hasta 1 punto)** **a) Docencia con metodología de la enseñanza a distancia.** - Perfil docente: 0,50 p./curso a tiempo completo. - DOE: 0,40 p./curso a tiempo completo. **b) Docencia presencial (hasta 0,50 puntos).** - Perfil docente: 0,25 p./curso a tiempo completo. - DOE: 0,20 p./curso a tiempo completo.
2.2	**En el caso de que la docencia universitaria valorada en el punto 1 de este apartado se haya desarrollado en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia (hasta 0,5 puntos)** - Perfil docente/DOE: 0,25 p./curso a tiempo completo.
2.3	**Otra docencia universitaria** ** **(hasta 0,5 puntos)** - Educación **a) Docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales**: Tutoría UNED: 0,25 p./curso académico **b) Docencia universitaria en enseñanzas propias** [hasta 0,25 puntos]: b.1) Docencia en títulos propios (master, especialista y/o experto universitario): 0,10 p./curso académico b.2) Docencia en programas de formación permanente del profesorado, …: 0,05 p./curso académico.
3	**EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 3 puntos)**
3.1	**Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento*:** **a) Soportes científicos (hasta 1,5 puntos)** Libros [ranking general SPI]/ Artículos [JCR-SSCI y SJR] [Otros indicios de calidad: dividido por 2] - Perfil investigador: 0,30 p. - DOE-DD.EE.: 0,25 p. Capítulos [ranking general SPI] [Otros indicios de calidad: dividido por 2] (hasta 0,5 puntos). - Perfil investigador: 0,15 p. - DOE-DD.EE: 0,07 p. **b) Soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento (hasta 1,5 puntos)** - Perfil investigador/DOE: 0,15 p.

3.2	**Presentaciones en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos (hasta 0,5 puntos)** - Educación: 0,05 p./contribución.
3.3	**Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU (hasta 0,5 puntos)** - Educación [*requiere certificación en base al Anexo III*, Fase I, Apdo. c)] - Nacional: 0,10 p./unidad - Internacional: 0,15 p./unidad - Otros (universidades/entidades): 0,05 p./unidad [hasta 0,20 puntos]
3.4	**Medidas compensatorias (hasta 0,75 puntos[1])** a) Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 puntos por cada hijo/a. b) Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos. c) Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes[2]: [hasta 0,01 puntos por cada semana completa].
4	**OTROS MÉRITOS♦ (hasta 2 puntos)**
4.1	**Acreditación Profesor/a Ayudante Doctor*(hasta 1 punto)** - ANECA CCSSJJ (Educación): 1 p. (*incluye categorías superiores)* [hasta 1 punto]
4.2	**Docencia reglada no universitaria (hasta 0,5 puntos)** - Educación: 0,15 p./curso académico.
4.3	**Otros (hasta 0,50 puntos)** - Educación: 0,05 por tipo de mérito (independiente de la duración) Grupos de investigación consolidados, proyectos de innovación docente, gestión académica, tribunales tesis, tribunales TFG/TFM, materiales/recursos didácticos para entidades externas, revisión artículos de revistas, reseñas, congresos (comité científico, comité organizador, coordinación/moderación mesas, …), cursos recibidos, competencia digital docente, idioma inglés, ….
5	**Reconocimiento de periodos de bajas de larga duración♦♦ (hasta 0,25 puntos)**
5.1	Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación. Por cada semana completa: 0,01 p.

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.

** Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales).

1 Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.

2 Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

♦ En el apartado de "Otros méritos" se recogerán también los méritos profesionales que la comisión de selección estime adecuados para el acceso a la plaza. De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

♦♦ Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.

FASE II.- INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

La segunda fase consistirá en una prueba oral pública e individual, de duración no inferior a 20 minutos, a la que podrán acceder las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en la primera fase. Cuando el número de aspirantes que cumplan este requisito sea superior a siete, la comisión podrá limitar la participación a quienes hayan obtenido las siete puntuaciones más altas. Esta prueba supondrá el 20 % de la valoración final. La prueba tendrá por objeto entrevistar a las personas aspirantes sobre su historial académico, docente e investigador y, en su caso, profesional, de acuerdo con los criterios específicos de valoración establecidos por la comisión en el acto de su constitución, que se detallan a continuación.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA ORAL

1.Exposición del curriculum vitae (hasta 1 punto).
Se valorará la capacidad para presentar de forma sintética y razonada la trayectoria académica, docente e investigadora y, en su caso, profesional, destacando sus principales aportaciones y su relación con la plaza convocada.
2.Aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a (hasta 4 puntos).
Se valorará la capacidad para explicar y fundamentar la contribución personal a las publicaciones y trabajos de investigación, así como el dominio de sus aspectos científicos y metodológicos, la interpretación de los resultados y la capacidad de reflexión crítica sobre la investigación desarrollada.
3.Demostración de habilidades y competencias propias del desempeño docente previsto (incluyendo el uso de la lengua en la que ha de impartirse la docencia) (hasta 4 puntos).
Se valorará la capacidad para fundamentar y desarrollar propuestas de enseñanza-aprendizaje y evaluación en el ámbito universitario, atendiendo a la metodología de la enseñanza a distancia y al uso adecuado de la lengua en la que deba impartirse la docencia.
4.Nivel de calidad expositiva y dialéctica (hasta 1 punto).
Se valorarán la claridad y precisión del discurso, la organización de las ideas, el rigor de la argumentación y la capacidad de respuesta y diálogo académico con la comisión.

Los criterios anteriores se valorarán atendiendo al perfil docente e investigador de la plaza, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria. Cada miembro de la comisión de selección evaluará individualmente la prueba mediante un informe razonado, en el que se recogerán las puntuaciones correspondientes a cada uno de los criterios establecidos y una calificación global de 0 a 10 puntos. La calificación obtenida por cada aspirante en la segunda fase será la media aritmética de las puntuaciones globales otorgadas por los miembros de la comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el presidente, de la que yo como secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el presidente, de la que yo como secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

	SECRETARIA	
	CACHEIRO GONZALEZ MARIA LUZ - DNI 51637165A Firmado digitalmente por CACHEIRO GONZALEZ MARIA LUZ - DNI 51637165A Fecha: 2026.10.30 09:05:22 +01'00' D.ª María Luz Cacheiro González	

PRESIDENTE	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3
GONZALEZ FERNANDEZ RAUL - DNI 44472005X Firmado digitalmente por GONZALEZ FERNANDEZ RAUL - DNI 44472005X Fecha: 2026.11.03 10:43:51 +01'00' D. Raúl González Fernández	PORTELA PRUAÑO ANTONIO - 31653245R Firmado digitalmente por PORTELA PRUAÑO ANTONIO - 31653245R Fecha: 2026.10.30 09:37:51 +01'00' D. Antonio Portela Pruaño	SOLER COSTA REBECA - 72979952D Firmado digitalmente por SOLER COSTA REBECA - 72979952D Fecha: 2026.11.03 09:41:36 +01'00' D.ª Rebeca Soler Costa	INES\| LOZANO\| CABEZAS Firmado digitalmente por INES\|LOZANO\|CABEZAS Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=CIUDADANOS, cn=INES\|LOZANO\|CABEZAS, givenName=INES, sn=LOZANO CABEZAS, serialNumber=48379979P Fecha: 2026.10.30 09:13:44 +01'00' D.ª Inés Lozano Cabezas